

**Informe final de evaluación del
seguimiento de la implantación
de títulos oficiales**

2013

GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL

**Escuela Universitaria Cardenal
Cisneros**

UAH

INFORMACIÓN PÚBLICA

Valoración Final

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y al menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

De acuerdo con los requisitos arriba enunciados, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera ADECUADA de acuerdo con lo establecido en el referente básico de evaluación y, por lo tanto, atiende al principio de publicidad.

Se recomienda que mejoren y amplíen la información sobre el practicum ya que aportan información general de la universidad y no específica para el título.

Finalmente, esta Comisión recomienda al título de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre resultados obtenidos para alcanzar plenamente los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad, en general.

Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Denominación del título.
- Idiomas en los que se imparte.
- Normas de permanencia.
- Nº total créditos ECTS.
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia).
- Curso académico en el que se implantó.
- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo.

Competencias

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios.

Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso.
- Vías y requisitos de acceso (GRADOS) - Incluye una información muy completa, con tablas de convalidaciones y adaptaciones para los estudiantes que provienen tanto de antiguas titulaciones como de Formación Profesional.
- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas.
- Plazos de preinscripción.
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula.
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso.
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos - Se incorpora en la web del título la nueva normativa aprobada en mayo de 2012.
- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título).
- Cursos de adaptación (plan curricular y condiciones de acceso).

Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plan de estudios.
- Calendario de implantación del título.
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas.
- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias.
- Guías docentes de las asignaturas.
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...) - Hay un enlace específico en la web del título para prácticas, aunque no proporciona mucha información. Se trata de una información general de la universidad y no específica para el título.

Personal Académico

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Nº total de profesores por categoría.
- % Doctores.

Medios materiales a disposición del Título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Aulas informáticas, recursos bibliográficos, bibliotecas, salas de estudio.

S.I.G.C.

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SIGG (título o centro).
- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SIGC.
- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones.
- Información sobre la inserción laboral de los graduados - No procede, puesto que no hay egresados porque el título se implantó en el curso 2010-11.

AUTOINFORME**Valoración Final**

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Las principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

Se recomienda que se incluyan los porcentajes de participación en las encuestas de satisfacción realizadas a los estudiantes. También se recomienda que se implante el resto de procedimientos de evaluación de la calidad de la docencia referenciados en la memoria de verificación y que justifiquen por qué no han procedido de esta manera. Deben indicar si tienen alumnos en movilidad y si no es así analizar las causas. Finalmente, indicar que debería aportarse más información sobre las quejas y reclamaciones recibidas, el tratamiento que se ha dado a las mismas y las acciones de mejora derivadas.

Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad**RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO**

La relación nominal de los responsables del SIGC se considera adecuada y corresponde con lo comprometido en el SIGC de la Universidad.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO

El mecanismo de toma de decisiones se considera adecuado y de acuerdo a lo comprometido en el SIGC de la Universidad.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO

Se encuentran detalladas en el autoinforme las reuniones realizadas y las acciones de mejora. A estas últimas se puede acceder a través de la información pública de su web, sin embargo, no hay actas de las reuniones. Se recomienda incorporar también esta información.

Indicadores de Resultado

INDICADORES: ADECUADO

Se aportan indicadores complementarios, se realiza un análisis de los datos de acceso y un análisis acerca del rendimiento por asignatura. Tanto estos indicadores como su análisis se consideran adecuados.

Sistemas para la mejora de la Calidad del Título

COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO

Los mecanismos de coordinación docente se consideran adecuados de acuerdo a lo comprometido en la Memoria de Verificación.

CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

La evaluación de la calidad de la docencia se realiza a partir de la evaluación de la docencia por parte de los estudiantes, y de la participación en formación e innovación por parte de los profesores. No obstante, en la memoria de verificación se incluyen además otros criterios de valoración que no han sido recogidos en el autoinforme. Se recomienda que se argumenten las causas por las que estos sistemas de valoración no han sido implantados.

Por otro lado, tampoco se incluye el porcentaje de participación.

PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO

No procede aún su evaluación.

PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

El procedimiento que regula la movilidad de los estudiantes no indica que deba realizarse a partir de tercer curso y, de hecho, la normativa que se incluye en la memoria de verificación indica que para ser estudiante Erasmus es necesario tener el primer curso aprobado, por lo que podría darse movilidad. Sería necesario aclarar si siguen o no la misma normativa que la UAH.

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

La evaluación que se recoge en el autoinforme es parcial, sólo se comenta la satisfacción de los estudiantes con la titulación y la satisfacción del profesorado. No hay evaluación del nivel de satisfacción del PAS con la titulación. Tampoco se incluyen datos de participación.

INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO

No procede aún su evaluación.

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se indica que no se han recibido incidencias en el curso 2011-12. No se hace referencia al curso anterior. Se indica también que los estudiantes hacen una baja valoración de este criterio y lo incorporan como acción de mejora, pero no está claro quién responde sobre la satisfacción de este procedimiento.

Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento

ADECUADO:

Las recomendaciones recibidas sobre el informe de verificación han sido tenidas en cuenta y tratadas de forma adecuada.

Modificaciones del Plan de Estudios

ADECUADO:

Estas modificaciones se han aprobado en enero de 2012, por lo que se podrían implantar a partir del curso 2012-13. En la modificación, ANECA hace recomendaciones que serán objeto de especial seguimiento.

Fortalezas

ADECUADO:

El análisis de puntos fuertes se considera extensivo y adecuado.

Puntos Débiles

ADECUADO:

Las acciones de mejora se consideran bien planteadas; éstas se desprenden del análisis de fortalezas y debilidades, puesto que incluyen la acción, indicadores asociados, responsable de la misma y periodo de implantación. Incluyen acciones para mejorar la adecuación de la oferta.